



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUCAITA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.802.089-1



PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN POTENCIALMENTE VICTIMA

MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

**“Con Experiencia y Honestidad,
Unidos para la Prosperidad”**

OCTUBRE DE 2013

“Con Experiencia y Honestidad, Unidos Para la Prosperidad”
2012-2015

Casa de Gobierno- Telefax: (098) 734 0127 – Código Postal: 154060
www.cucaita-boyaca.gov.co E- mail. contactenos@cucaita-boyaca.gov.co



PRESENTACIÓN

La solución a los problemas de la Población en Situación de Desplazamiento es una de las prioridades de los entes territoriales en Colombia. El Plan de Contingencia es un documento que permite orientar a la Administración Pública en el Municipio de Cucaita en este propósito para canalizar los recursos y la participación de varias organizaciones en una sola actividad.

Básicamente se han planificado e identificado estrategias y acciones de trabajo que nos permitirán responder de manera oportuna y eficiente teniendo en cuenta las condiciones económicas y presupuestales del municipio de Cucaita, realizando un gran esfuerzo para cumplir con la obligación Estatal frente a víctimas del conflicto armado en Colombia, avanzando en la atención sus demandas y necesidades de tal manera que en forma progresiva y a través de procesos de mejoramiento continuos, se vaya logrando el goce efectivo de los derechos de este grupo poblacional en situación de desplazamiento.

Así las cosas la responsabilidad del Estado debe cubrir sustancialmente en tres aspectos: Protección, Igualdad y solidaridad, respondiendo a los principios de desarrollo colectivo, donde todas y todos los que han concurrido el fenómeno del desplazamiento continúen cumpliendo con sus expectativas de vida.

MARCOS DANIEL BORDA PARRA

Alcalde Municipal



INTRODUCCIÓN

La situación del desplazamiento forzado como consecuencia de la violencia generalizada que vive nuestro país ha tocado, sin lugar a dudas a aquellas ciudades con mayor tranquilidad para los habitantes.

Cada vez que en Colombia se suscitaba un hecho violento, en el municipio de Cucaita esta noticia se comentaba como un acontecimiento lejano pero jamás se pensó que las secuelas de todas las circunstancias vividas en nuestro territorio nacional serían afrontadas por todos los colombianos

Para la administración es difícil enfrentar la demanda que genera una población nativa cuando a su territorio llegan visitantes permanentes que por sus condiciones de desarraigo reclaman el goce efectivo de sus derechos, en consecuencia debe ser satisfecho de manera prioritaria con los recursos que vienen destinados para sus habitantes propios. Como respuesta a lo anterior, en la búsqueda de una solución se presenta este estudio de caracterización de la población desplazada en el municipio de Cucaita, como primer paso en este proceso.

El objetivo es lograr que en el mediano y largo plazo estas familias desplazadas cesen en su condición de desplazamiento gracias a la acción estatal, mediante el restablecimiento de sus condiciones socioeconómicas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 387 de 1997, dando alcance al mandato de la Honorable Corte Constitucional en su sentencia T - 025 de 2004 y lo contemplado en la Ley 1448 de 2011. Este estudio de caracterización de la población desplazada en el municipio de Cucaita no es otra cosa que la realización de un diagnóstico, recabando en las condiciones sociales en las cuales vive esta población, indagando sobre las necesidades básicas como son salud, educación, vivienda, tratamiento a poblaciones especiales, seguridad ciudadana y generación de ingresos, partiendo de los preceptos fijados en el Decreto 250 de 2005.



1. MARCO JURÍDICO

El Gobierno Nacional con la finalidad de atender a familias en situación de desplazamiento ha emitido un conjunto de normas y leyes con el fin de aunar esfuerzos que garanticen una atención oportuna a la población en situación de desplazamiento, entre las principales normas que constituyen todo el marco jurídico encontramos las siguientes:

En el año 1994. Se reconoce la existencia del desplazamiento forzado.

En el año 1995. Se elabora el primer programa Nacional de atención integral a la población desplazada en Colombia.

Ley 387 de 1997. Por medio de esta ley se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. Se crea el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada SNAIPD.

En 1999, fue constituida La Unidad Técnica Conjunta mediante convenio entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Colombia y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social). Su misión es asesorar a las entidades del Sistema Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD) en la formulación y evaluación de políticas públicas para la prevención y atención al desplazamiento forzado por la violencia en Colombia.

En el año 2000, se responsabiliza a la red de solidaridad Social (hoy Acción Social) de la coordinación del SNAIPD y de promover la creación de los comités **Decreto 2569 de 2000.**

En el 2004 la sentencia T 025 "Estado de Cosas Inconstitucional" se ordena al gobierno nacional a concretar acciones para superar el estado denunciado.

Decreto 250 de 2005 que adoptó el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, dispone que los Comités Territoriales deben operar a través de Mesas de Trabajo Regionales o Comisiones Temáticas (Artículo 2, numeral 6), establece que los Comités Territoriales deben elaborar los Planes Integrales Únicos (PIU), son herramientas para planificar, implementar y hacer seguimiento a la política pública de prevención y atención al desplazamiento forzado

Documento CONPES 3400 de 2005. Identifica las metas y prioriza los recursos para atender a la población desplazada por la violencia.

LEY 1169 DE 2007. Ley de presupuesto general de la nación para la vigencia 2008, Ordena a las entidades de orden nacional, departamental, municipal y distrital. En este sentido, el **Decreto 489** de 1999, estableció que la Red de Solidaridad Social desarrollaría la labor de coordinación del mismo, velando por su desarrollo y operación, propiciando mecanismos de concertación entre las autoridades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para la ejecución de las medidas sociales, económicas, jurídicas, políticas y de seguridad que sean adoptadas por el Gobierno Nacional, para la prevención y mitigación de los efectos generados por el desplazamiento ocasionado por la violencia.

LEY 1448 DE 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.



1. FUNDAMENTOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

1.1 MISIÓN

Garantizar a las instituciones y organizaciones responsables y/o competentes los medios necesarios para brindar la atención oportuna a la población víctima de desplazamiento masivos y demás hechos victimizantes durante la urgencia y la emergencia.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERALES

- Diseñar mecanismos que permitan brindar a la población desplazada asentada en el municipio las condiciones necesarias para lograr el goce efectivo de derechos y su calidad de vida mejore, en armonía con el Plan de Desarrollo municipal.
- Establecer la política municipal y las líneas de acción para la prevención y la atención integral al desplazamiento forzado en la Localidad
- Planificar y coordinar la intervención de las instituciones y organizaciones del Comité de justicia transicional Municipal de Atención Integral a Población Desplazada por la Violencia y otros hechos victimizantes, para atenderlos con oportunidad e integralidad durante la urgencia y emergencia

2.2 ESPECÍFICOS

- Preparar al Municipio para enfrentar de manera eficiente y oportuna cualquier situación de desplazamiento, masivo o individual, de modo que los afectados encuentren capacidad de respuesta en las Instituciones, mitigando sus necesidades y recibiendo la Asistencia Humanitaria que establecen los protocolos para este tipo de emergencias.
- Brindar a la población desplazada que ha superado la Fase de Atención Humanitaria de Emergencia las condiciones para su estabilización, propiciando los procesos que permitan el retorno voluntario o la reubicación
- Adoptar un plan estratégico de coordinación y de acciones que busque la promoción de alianzas entre los sectores público, privado y comunitario para la atención integral a la población desplazada y poder responder en forma oportuna a la dinámica del desplazamiento forzado en el municipio de Cucaita.

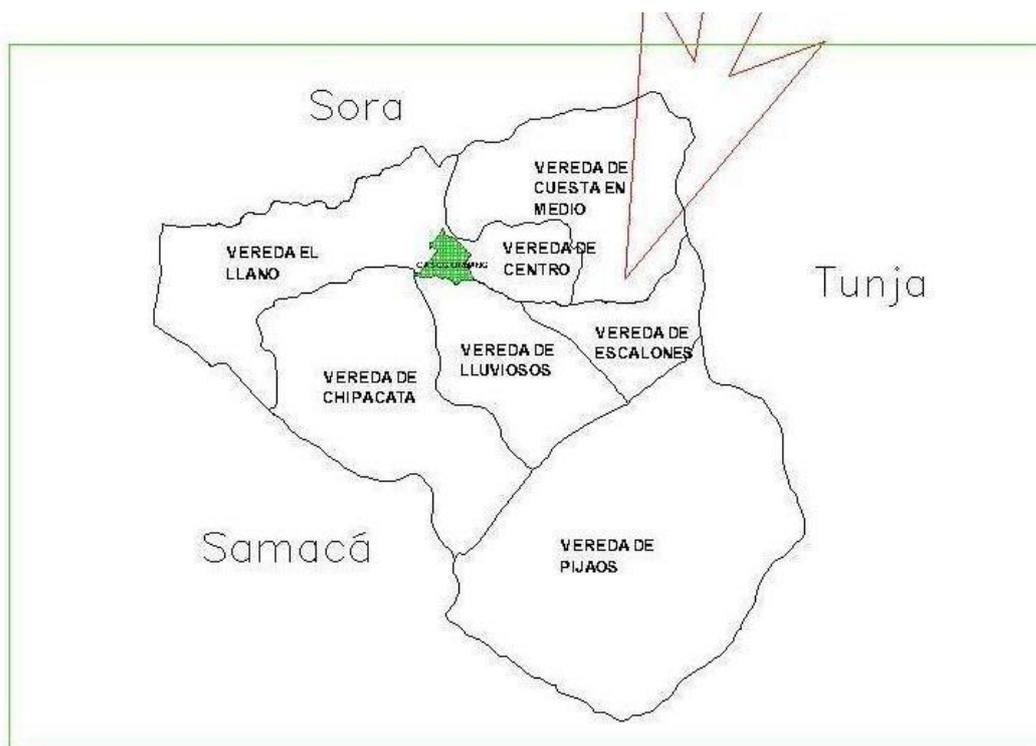
3. PRINCIPIOS

Enfoque Diferencial: Dentro del Plan de Contingencia se deben contemplar las necesidades diferenciales de los grupos poblacionales potencialmente desplazados y/o víctimas de otros hechos, según género, edad, condición y/o etnia.

Enfoque de Derechos: El Plan de Contingencia debe orientar sus esfuerzos a la reivindicación de los derechos fundamentales de la Población desplazada y víctima, y al cumplimiento de estos por parte del Estado en su obligación por restablecerlos de manera integral.



4. ANÁLISIS DEL CONTEXTO LOCAL



MUNICIPIO DE CUCAITA

3.1. CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS:

Cucaita está localizado en la provincia del centro del Departamento de Boyacá, sobre una de las estivaciones de la cordillera Oriental de los Andes Colombianos. Está situado al occidente de la ciudad de Tunja, a una distancia de 17Km.

Latitud y longitud. La población se encuentra a 5 grados, 32 minutos de latitud Norte y a 0 grados, 40 minutos y 00 segundos de longitud en relación con el meridiano de Bogotá y 74 grados, 27 minutos y 00 segundos de longitud al Oeste de Greenwich y un punto geodésico de 338.

Límites. Limita por el norte con Sora; por el Sur con Tunja y Samacá; por el Oriente con Tunja y por el occidente con Sora y Samacá. Altura. 2650m de altura sobre el nivel del mar.

Clima: La temperatura promedio de 14.2°C.

Extensión: 37 Km² sobre una topografía quebrada y montañosa en un 90%.

4.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CULTURALES

Su ancestro histórico se remonta al origen de los Chibchas, familia de los Muisca que habitaron esta porción de Colombia desde mas o menos el primer milenio antes de Cristo. El valle estaba formado por una hermosa laguna en cuyas riveras moraban los pueblos indígenas: Tibaquiras, Soras, Cucaitas, Furaquiras y otras comunidades indígenas. El primer caserío que existió antes de la llegada de los



españoles se situó al pie de las colinas, en lo que hoy son los predios de las veredas de Escalones y Cuesta en medio. En 1536 los frailes dominicos fueron asignados encomenderos para el Valle de Sora y Cucaita encargados de catequizar a los indios de la región. El municipio de Cucaita fue fundado por Fray Juan de los Barrios en el año 1556.

En 1615 se abren los libros parroquiales, cuando se hace la solicitud de convertir este centro de catequesis en organización parroquial. El 7 de octubre 1776, en honor a Nuestra Señora del Rosario, el Arzobispo de Santa Fe, doctor don Agustín de Alvarado y Castillo dictó el decreto por medio del cual se crean las parroquias, entre ellas la de Cucaita. Este decreto fue (publicado) leído en voz alta y clara en el púlpito de la iglesia parroquial el día domingo nueve de febrero de 1777 por el cura párroco Juan J. Marchan, ante el alcalde don Vicente de la Rocha. En el mismo año de 1777 el corregidor Justicia Mayor de la ciudad de Tunja don José María Campuzano y Lanz, en nombre del rey Nuestro señor, eligió y nombró según decreto 28 al Alcalde Pedáneo para las tres poblaciones: Sora, Cucaita y Samacá.

El 20 de noviembre de 1793, mediante decreto expedido por el Corregidor y justicia mayor de la ciudad de Tunja don José Jover Aznar y Maz nombró alcalde así: "En esta virtud libro del presente y por él en nombre del Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) y usando de la facultad que suya tengo, desde luego eligió y nombro y cuatro al contenido Luis Caballero, y en consecuencia, ordeno y mando al mismo ilustre Cabildo Justicia y Regimiento, que presentándose este efecto y confirmado y haciendo constar no ser deudor el real derecho de media Anata afianzando a su satisfacción el juicio de residencia y penas de cámara, y prestando al acostumbrado Juramento de Fidelidad le ponga en Posesión de empleo".

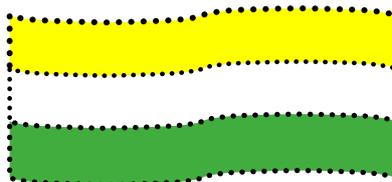
Las tres poblaciones hermanas, cual acomodado fogón, repartidas en los extremos del fértil y ameno valle, que en la era precolombina fuera un mar mediterráneo, compartieron alcalde hasta el año 1807. A partir de 1816 cada población ha contado con su alcalde propio. Sin embargo, compartieron Juez Municipal hasta la década de 1950.

El 29 de diciembre de 1778, Cucaita fue elevado a la categoría de Municipio, para lo cual fue nombrado como Alcalde Pedáneo para Cucaita, Sora y Samacá el señor Juan Mariano de Rojas. Desde esta época, venía siendo municipio hasta el año 1954, cuando por decreto 2453 de agosto 20, emanado del gobierno Nacional bajo el mando del general Gustavo Rojas Pinilla, entonces pasó a ser corregimiento de Tunja, hasta el año 1976, en que fue restablecido municipio mediante sentencia de la Corte Suprema de Justicia de fecha 15 de Julio de 1976, siendo declarado inexecutable el mencionado decreto.

El 1 de Octubre de 1976 toma posesión como primer alcalde de Cucaita Jairo Eduardo Castillo. el alcalde Virgilio Jiménez instalo el primer Concejo municipal el 1 de noviembre de 1978.

SIMBOLOS

Bandera: de tres franjas horizontales iguales, amarillo, blanco, verde que simbolizan sus cereales, la paz y la esperanza.





Escudo: Esta compuesto por una almena de tres torres y tres cuarteles; en el primero se ubica la silueta de la iglesia, el segundo contiene espigas y palomas que representan las labranzas y el apodo "los palomos" y en el inferior hay una rueda de bicicleta en homenaje al campeón a Rafael Antonio Niño y unas manos entrelazadas que simbolizan unión, progreso y libertad.



DIVISIÓN TERRITORIAL

Territorialmente el Municipio de Cucaita se encuentra dividido en 6 veredas (El llano, Pijaos, Escalones, Lluviosos, Chipacata, La cuesta y el sector Centro. (FUENTE: EOT Municipio de Cucaita).

DEMOGRAFÍA

PROYECCIÓN POBLACIONAL CUCAITA		
AÑO	NUMERO TOTAL HABITANTES	
2005	4568	
2006	4586	
2007	4601	
2008	4616	
2009	4628	
2010	4643	
2011	4649	
2012	4658	

Fuente DANE 2005

Contexto departamental

El municipio de Cucaita, se encuentra localizado en la provincia del Centro del departamento de Boyacá con una altura sobre el nivel del mar de 2.650 metros; dista 17 kilómetros al occidente de la ciudad de Tunja, capital del departamento de Boyacá, por carretera pavimentada. La temperatura promedio es de 14.2 °C. Cucaita está situado sobre un ramal de la cordillera oriental de los Andes Colombianos; tiene diversidad de morfologías, formando varios estribos y contrafuertes con las denominaciones de los Escalones, Piedra Parada o loma de las Cruces, Alcalá, Peña Negra, el Infierno, Alto del azulejo. Su extensión es de 43 kilómetros cuadrados. La extensión de la ampliación y delimitación del perímetro urbano fue determinado mediante Acuerdo Municipal de 21 de junio de 1999.

Sector económico

El sector Económico en el Municipio de Cucaita presenta bajos niveles de desarrollo económico y social como consecuencia del bajo nivel tecnológico, escasa oportunidad laboral y la inexistente organización de las comunidades a través de organizaciones no gubernamentales de productores y comercializadores y



asociaciones de pequeños productores, para jalonar recursos y desarrollar actividades y empresas productivas.

Se observan otros aspectos que inciden negativamente en el crecimiento económico en la región: Baja capacidad de generación de riqueza en los sectores económicos del Municipio, alta concentración de la tierra rural, el abandono del campo y las pocas oportunidades de generación de empleo y de conformación de empresas.

Así mismo en las áreas rurales se destacan: la utilización de herbicidas y otros productos que afectan de manera directa la calidad del producto del suelo y la salud del campesino, la carencia o nula aplicación de buenas prácticas agrícolas, manejo pre-cosecha y pos-cosecha, generando un producto de baja calidad y presentación al consumidor final y la inexistencia de un mapa agro ecológico que identifique las zonas estratégicas para los distintos cultivos.

La principal actividad económica del Municipio está basada en la agricultura en primer lugar, seguido de la ganadería. En tercer lugar está la pequeña minería de carbón y explotación de receberas y canteras; en un último término el sector comercial, básicamente de tienda y almacenes medianos que surten las necesidades de la población, derivando de esta actividad algún ingreso de tipo familiar.

Los principales cultivos son cebolla (340 ha) y arveja (190 ha). A parte de los cultivos de pan coger no se desarrolla a gran escala ningún tipo de cultivo. Desde la época indígena los pobladores se han dedicado a la agricultura, labrando la tierra y cultivando extensos plantíos de maíz, cebada, trigo, avena, arveja y cebolla cabezona en la actualidad. Actualmente, la producción agropecuaria esta de la siguiente manera agrícola 12%, pecuaria 17%, con producción agrícola y pecuaria 63.6 % y un 7.4 % no poseen encadenamientos productivos, el más significativo es el que ocupa mayor extensión aunque sus áreas cultivables y no cultivables son relativas; los principales cultivos son: En Escalones: papa, maíz y arveja; en Lluviosos: papa y arveja; en Pijaos: papa, arveja, maíz y pastos; en Chipacatá: papa, arveja y pastos; en Cuesta en Medio: cebolla cabezona, tomate y pastos; en Llano Grande: cebolla cabezona, arveja, cereales y pastos.

Las actividades comerciales más destacadas en el municipio guardan relación con los productos de origen agropecuario. Se une por carretera con Sora, Tunja, Samacá, Sáchica y Villa de Leiva con quienes intercambia y comercializa algunos productos.

Empleo y Generación de ingresos

El principal generador de empleo en el municipio es el sector agropecuario que es el primer renglón de la economía local.

La Alcaldía Municipal, Empresa de Servicios públicos SERVIMANANTIALES, ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA, comercio informal (rifas, ventas de bienes de consumo), Corresponsales bancarios Banagrario y Bancolombia, pequeña y mediana minería de carbón en las veredas Pijaos y Escalones, Agregados Santa Lucia, construcción de vivienda familiar, comercio de productos agropecuarios, y tenderos, según el análisis hecho para el Plan de Desarrollo, son los principales promotores del empleo en el municipio.

Situación de la Educación

El sector educativo ha tomado medidas que han contribuido a reorientar y organizar la educación; dichas medidas están asociadas al conjunto de políticas del nivel nacional y regional que vienen incidiendo favorablemente en incrementos de



cobertura, mejoramiento de la calidad y racionalización de los recursos, conforme los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia, se ha dado un proceso de reorganización donde las escuelas y colegios de las zonas urbanas y rurales se han fusionado y asociado, lo que conduce a una optimización de los recursos en todas sus formas.

En cuanto a cobertura, las familias de los educandos en su mayoría pertenecen a los estratos 1 y 2, factor éste determinante en las condiciones de vida de los educandos lo que impide el avance del aprendizaje debido a las múltiples necesidades que estos presentan, tales como: Alimentación, dificultad para el pago de los costos educativos, compra de material didáctico, requiriendo de un gran esfuerzo interinstitucional para compensar estas limitaciones, tal como la contratación del transporte escolar para facilitar el acceso a importantes grupos de la población estudiantil y la entrega de kits escolares.

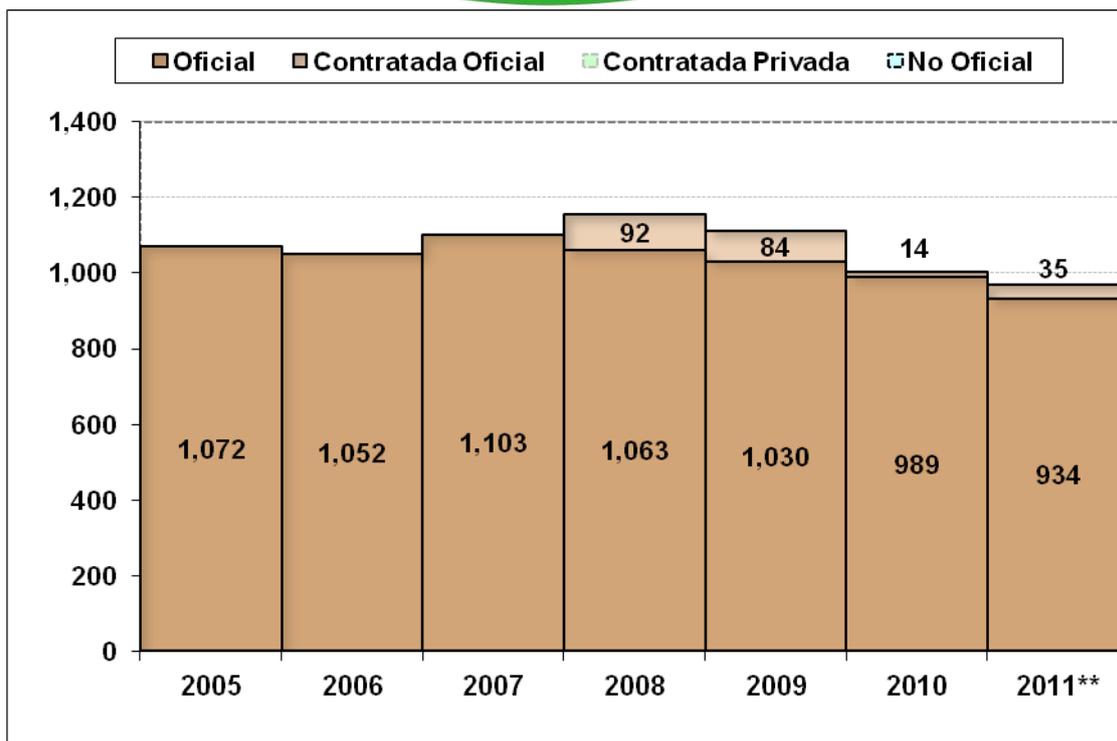
De otra parte, se vienen fortaleciendo los procesos de calidad, en particular con la capacitación a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, e impulsando un mayor compromiso con el cumplimiento de las normas vigentes. En relación al comportamiento de los estudiantes de las instituciones educativas en las pruebas de Estado (ICFES) se encuentra en porcentajes mínimos.

Se observa, también, que un alto porcentaje de egresados de las instituciones educativas de la localidad que no ingresan a la educación superior, debido a las condiciones económicas de los mismos, a pesar de los esfuerzos del Municipio de implementar convenios con institutos que ofrecen educación no formal y entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para ofrecer la continuidad de la educación superior de los bachilleres, ha sido imposible desarrollar programas tendientes a la formación debido a los altos costos que representan para estos continuar sus estudios. A estos altos índices en la cobertura han contribuido los programas para evitar la deserción escolar como: A estudiar vamos todos, restaurante escolar y subsidios del programa familias en acción que buscan la gratuidad de la educación.

Evolución de la matrícula total por sector

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011**
Oficial	1.072	1.052	1.103	1.063	1.030	989	934
Contratada Oficial				92	84	14	35
Contratada Privada						0	0
No Oficial						0	0
Sector no definido							
TOTAL	1.072	1.052	1.103	1.155	1.114	1.003	969

Fuente Secretaria de Educación de Boyacá junio 2011



Fuente Secretaria de Educación de Boyacá junio 2011



Fuente Secretaria de Educación de Boyacá junio 2011

Vías urbanas

A pesar que la Cabecera Municipal posee un gran número de calles y carreras pavimentadas, estas solo mejoran la circulación vehicular, por lo tanto es necesario adelantar programas para complementar los perfiles viales con la construcción de las zonas verdes y los andenes peatonales.

Vías Rurales

La administración municipal ha venido invertido recursos en el mejoramiento y mantenimiento de las vías rurales, el Municipio solo cuenta con dos retroexcavadoras, dos volquetas y dos buses. Los recursos propios son insuficientes para cubrir los gastos que se requieren en estas actividades, pues el acceso a la zona rural por estas vías de penetración es más difíciles ahora por la situación del



invierno que causo grandes daños a la infraestructura vial.

Infraestructura Institucional

La infraestructura de la cabecera municipal es buena en cuanto el ordenamiento institucional como el Palacio Municipal, Concejo Municipal, Casa de la Cultura, la ESE Centro de Salud Santa Lucía, la Registraduría Municipal, Estación de Policía, Museo Rafael Antonio Niño y Polideportivo Municipal; cabe resaltar que no se cuenta con una estructura para el Matadero Municipal, ni Terminal de Transportes.

Acueducto y Alcantarillado

Se han realizado grandes inversiones en el sector, pero no se han solucionado los problemas de fondo. existen registros gráficos del funcionamiento de las redes; las redes anteriores se construyeron con materiales que no ofrecen durabilidad y la cobertura requerida, situación que hizo plantear la necesidad de la reposición de ambas redes, teniendo en cuenta el diseño de colectores con más capacidad que los existentes por el aumento de los caudales, para que el sistema de acueducto funcione adecuadamente y el suministro sea permanente. Actualmente se vienen adelantan los trabajos, que permitirán la puesta en marcha de una estructura de acueducto y alcantarillado renovadas y con una mayor cobertura para el casco urbano de Cucaita.

Sector de la Salud

La ESE Santa Lucía es de nivel básico y se ofrecen los programas relacionados a consulta externa, consulta odontológica, vacunación, servicio bacteriológico, consulta por enfermería, farmacia y actividades de detección temprana y protección específica. A la ESE, acude un 80 % de la población aproximadamente.

Es importante resaltar la importancia de ampliar los convenios interinstitucionales con el propósito de dar mayor cobertura a las personas que pertenecen a diferentes EPS y que en la actualidad no utilizan los servicios de la ESE.

En cuanto a la morbilidad sentida encontramos las siguientes causas: IRA, EDA, parasitismo, hipertensión, desnutrición, estilos de vida poco saludables accidentes, cáncer e infartos, muerte natural.

5. MARCO JURÍDICO DE LA ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA.

El comité de justicia transicional deberá asegurar la elaboración de plan de contingencia para atender las emergencias producidas en el marco del conflicto armado, con asesorías y acompañamiento de la unidad para la atención y reparación integral de víctimas. Estos planes deben suministrar al comité las herramientas e instrumentos técnicos que permitan mejorar su capacidad de respuesta para atender oportuna y eficazmente a la población víctima con el fin de mitigar el impacto producido por estas. Así mismo, deben ser actualizados anualmente o cuando el comité y la unidad lo consideren pertinente (República de Colombia, decreto 4800, artículo 203, 2011)

6. POLÍTICA LOCAL

El Plan de contingencia debe estar articulado con el Plan de Desarrollo Municipal, en ese sentido, el Comité de justicia transicional Municipal debe disponer de unos recursos específicos para brindar con oportunidad la atención a los desplazamientos



masivos en el municipio.

En el Plan de Desarrollo 2012–2015 del Municipio de Cucaita- Boyacá “Con Experiencia y Honestidad Unidos Para la Prosperidad” se tiene previsto el programa para la atención integral a la población desplazada:

Apoyo a la Población vulnerable, donde la propuesta entonces es a la búsqueda de la satisfacción de las necesidades básicas de esta población, trabajando mancomunadamente con el comité de justicia transicional y las mesas de trabajo para que las políticas públicas dirigidas a este sector sean realmente equitativas en los beneficios sociales.

7. COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN DESPLAZADA.

En el municipio de Cucaita - Boyacá, el comité de justicia transnacional fue creado mediante el decreto 010 de 2012, decretando:

ARTICULO PRIMERO.- Creación del comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Cucaita. Crear el Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Cucaita (CTJT) como máxima instancia de articulación territorial, presidido por el Alcalde Municipal, el cual reemplazará al Comité Local de Atención Integral a la Población desplazada por la violencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Cucaita. Este comité estará integrado por:

Alcalde Municipal, quien lo presidirá

Secretario de Planeación Municipal

Secretario de Gobierno, quien hará las veces de Secretario Técnico

El Director de Núcleo Educativo o Secretario de Educación

Gerente de la E.S.E Santa Lucía

Comandante de la Estación de Policía

Delegado Red Unidos

Coordinador Centro zonal ICBF o su Delegado

Personero Municipal como Representante del Ministerio Público

2 Representantes de la Mesa Municipal de Participación de Víctima

Un Delegado de la Unidad para la Atención y reparación Integral de Víctimas

Son funciones del CTJTM las siguientes:

- 1- Institucionalizar al Comité y a sus demás instancias de coordinación como las encargadas del diseño, la planificación, toma de decisiones y evaluación de la política de atención a víctimas con el fin de lograr la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- 2- Servir de instancia de articulación para la elaboración de los planes de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Territorial atendiendo lo señalado en la Ley 1448 de 2011 y demás normas aplicables, con el fin de lograr la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
- 3- Coordinar las acciones con las entidades que conforman el sistema nacional de atención y reparación a las víctimas en el nivel municipal.
- 4- Articular la oferta Institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación integral así como la materialización de las garantías de no repetición.
- 5- Coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para



- población víctima.
- 6- Adaptar las medidas conducentes para materializar la política, planes, programas proyectos y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.
 - 7- Preparar informes sobre las acciones que se han emprendido y su resultado, los recursos disponibles y los gestionados a otras autoridades locales, regionales y nacionales, sobre las necesidades de formación y capacitación del personal que ejecutara las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
 - 8- Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos encaminados hacia la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, incorporen medidas que respondan a las necesidades particulares de los sujetos de especial protección constitucional o que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad.
 - 9- Diseñar un mecanismo de evaluación periódica que permita hacer los ajustes necesarios a la ejecución del Plan de Acción Territorial de Asistencia, Atención y reparación Integral a las Víctimas, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.
 - 10- Adoptar las estrategias que se requieran para garantizar la participación de las víctimas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de acción territorial de asistencia atención y reparación integral a las víctimas.
 - 11- Desarrollar estrategias de prevención integral para lo cual coordinadora con el sub comité Territorial de prevención.
 - 12- Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos.

PARTE II

ACCIONES O ESTRATEGIAS PARA ATENDER LA URGENCIA Y EMERGENCIA.

1. ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA

El decreto 250 de 2007, define la Atención Humanitaria de Emergencia como "el conjunto de acciones encaminadas a socorrer, asistir, y proteger a la población desplazada en el momento *inmediatamente posterior* al evento de desplazamiento y a atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento *transitorio* en condiciones dignas".

Para la atención humanitaria se han establecido dos momentos:

Urgencia: Intervención humanitaria durante las 72 horas posteriores a la ocurrencia de un desplazamiento.

Emergencia: Intervención humanitaria posterior a la urgencia, hasta el tiempo estipulado en la norma (3 o 6 meses máximo).

Las siguientes medidas representan los elementos básicos de la respuesta:

- **Alojamiento Transitorio:** Se recomienda disponer de espacios adecuados y dotados con acceso a los servicios públicos básicos necesarios.
- **Atención Alimentaria:** Las raciones que se suministren deben ser acordadas por una persona idónea como por ejemplo un nutricionista o que conozca de los usos y costumbres de la población.
- **Atención no Alimentaria:** Hace referencia a colchonetas, frazadas, elementos de cocina.



- **Atención en Salud:** Se deben implementar las intervenciones apropiadas para la prevención de las enfermedades transmisibles específicas de la región, siguiendo los parámetros establecidos por los organismos de salud.
- **Suministro de agua potable:** El sitio donde se albergará a la población en situación de desplazamiento deberá tener el servicio de agua potable.

2. CAPACIDAD INSTALADA EN EL MUNICIPIO PARA ATENDER LA EMERGENCIA

En el Presupuesto Municipal del 2013 existe la suma de \$3.000.000 para la atención integral a población desplazada.

2.1 Albergues temporales

El Comité de justicia transicional Municipal identificó tres (3) sitios como potenciales albergues temporales para cuando ocurran desplazamientos masivos, previa concertación con los responsables de dichas instalaciones y su adecuación para poder cumplir con el nuevo propósito asignado:

NOMBRE DEL LUGAR	CAPACIDAD	RESPONSABLE	UBICACION
CASA DE LA CULTURA	100 PERSONAS	ALCALDIA MUNICIPAL	CENTRO
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE	100 PERSONAS	RECTORIA COLEGIO	CENTRO
INSTITUCION EDUCATIVA PIJAOS	100 PERSONAS	RECTORIA COLEGIO	PIJAOS

Las ayudas alimentarias y no alimentarias se pueden almacenar en la Casa de la Cultura; otras ayudas no alimentarias como medicamentos se realizará en la ESE municipal.

2.2 Oferta Institucional para la atención de la emergencia

ENTIDAD	RESPONSABLE	ACCIONES	ACTORES DE COORDINACIÓN
E.S.E	GERENTE DE LA E.S.E	Coordina la prestación del primer nivel de atención en salud: urgencias, remisiones, según la necesidad y grado de complejidad de la patología encontrada.	Centro de salud
E.S.E	GERENTE DE LA E.S.E	Coordina el desarrollo de programas de vigilancia epidemiológica y el control de factores	Centro de salud



E.S.E	GERENTE DE LA E.S.E	de riesgo. desarrolla programas de prevención y promoción de la salud, jornadas de recreación y manejo del tiempo libre.	Plan territorial de salud pública.
E.S.E	GERENTE DE LA E.S.E	realiza los informes, los difunde en las instancias del orden municipal y los reporta a la entidad encargada	organismos de socorro
POLICIA	COMANDANTE DE ESTACION DE POLICIA.	Realiza la vigilancia y el control de las zonas dispuestas como asentamientos provisionales.	comité municipal de justicia transicional
PARROQUIA MUNICIPAL	PARROCO	Vincula a niños, niñas y jóvenes a los grupos juveniles de la parroquia a jornadas de recreación.	Comité de justicia transicional.
PARROQUIA MUNICIPAL	PARROCO	Apoyo espiritual.	Comité de justicia transicional.
DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	SECRETARIA ALCALDÍA	Brinda apoyo para Conseguir alimentos.	Comité de justicia transicional, con apoyo de ICBF
COMISARIA DE FAMILIA	COMISARIA DE FAMILIA	Restablecimientos de derechos a menores de edad	Comité de justicia Transicional, apoyo de ICBF
ALCALDIA MUNICIPAL	PSICÓLOGA	Presta atención Psicosocial a través de la Unidad Móvil.	Psicóloga
COMITÉ JUSTICIA TRANSICIONAL	REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS	Participa en la organización y seguimiento de la entrega de las ayudas humanitarias.	Unidad administrativa de víctimas.
PERSONERIA MUNICIPAL	PERSONERO MUNICIPAL	Toma de declaraciones, inicio de acciones legales; acciones humanitarias de restablecimientos de derechos	Personero Municipal

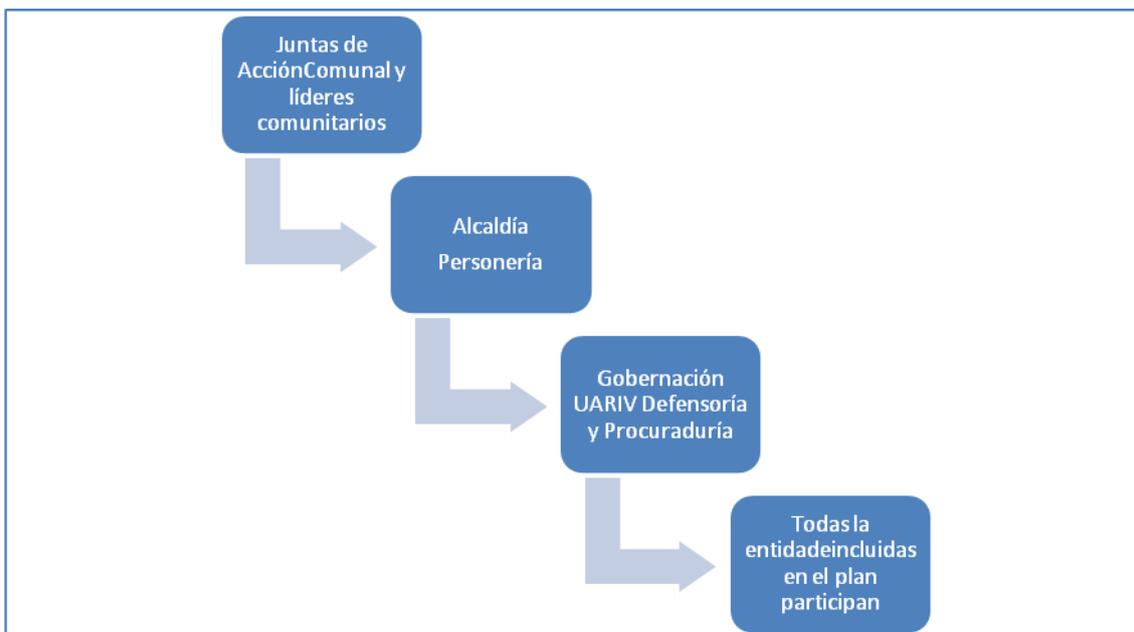


2.3 Entidades de Apoyo Nivel Departamental y/o Nacional

ENTIDAD	UBICACIÓN
CRUZ ROJA	CLL 17 # 9-56 cel. 7 42 31 98
ICBF	Kilometro tres vía Paipa, cel. 098 7444432
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN	TEL 7.40.12.47 – 7.44.67.17
DEPARTAMENTO NACIONAL PROSPERIDAD SOCIAL	Calle 17 No.9 – 76 CEL. 098. 7428104
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Cll 21 # 10 -70 cel. 7.44.33.33
EJÉRCITO NACIONAL	CLL25 CR1 BARRIO EL DORADO 7422008
POLICÍA NACIONAL	
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS.	CLL17 #9-70

3. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTINGENCIA.

Ante la eventualidad de un desplazamiento masivo y/o hecho victimizante se debe informar teniendo en cuenta esta ruta.



3.1 Notificación y Declaración del Evento.

La amenaza, inminencia u ocurrencia de desplazamientos u otros hechos victimizantes masivos, debe ser notificada de manera pronta a los entes encargados de su prevención o atención: Personerías, Defensoría del Pueblo, UARIV y/o Alcaldía Municipal.

Posterior a la notificación, el Alcalde Municipal o el Secretario de Gobierno, con los demás integrantes del Comité de justicia transicional para atención a la población desplazada analizan la situación y consideran la declaración de emergencia; es decir, de la alteración del orden público de tal magnitud que deben enfocarse todos los esfuerzos a la resolución de la situación actual. La declaración de emergencia es útil para hacer que todos los funcionarios puedan posponer sus actividades habituales para poder colocarse en disposición del trabajo que demanden las acciones necesarias en caso de desplazamiento.



Para la notificación, existen al menos dos estrategias:

3.1.1. Alertas Tempranas

Se refiere a las actividades tendientes a la detección, comunicación y acción de manera oportuna frente a las circunstancias que pueden resultar en un fenómeno de desplazamiento. De acuerdo con la experiencia del país, algunos eventos pueden presentarse antes del desencadenamiento de los desplazamientos y/o hechos victimizantes, y por tanto, mantener información respecto a los mismos puede servir para prever su ocurrencia.

Entre ellos podría mencionarse:

- Presencia de grupos armados
- Inminencia de combate entre grupos armados al margen de la Ley o de estos con la fuerza pública
- Cambios en el dominio territorial de uno a otro de los actores del conflicto armado
- Las amenazas y acciones de intimidación contra líderes, organizaciones comunitarias, Indígenas o grupos de trabajo
- Los procesos de concentración en la tenencia de la tierra ó en general de los medios de producción por tanto, debe mantenerse un monitoreo de estos eventos. En primera instancia, el conocimiento de estas circunstancias debe llegar al Ministerio Público (Defensoría del Pueblo o Personería Municipal). Cualquier rumor o evidencia debe ser notificado a los funcionarios de manera inmediata.

3.1.2. Notificaciones de los desplazamientos en marcha

Se debe informar a las instituciones sobre la ocurrencia de desplazamientos masivos o vulneración de derechos Fundamentales masivos, donde se requiere disponer de todo el sistema de atención. Cualquier persona, perteneciente a la comunidad, al Estado, a Organismos No Gubernamentales presentes en el Municipio que tengan noticia de la posibilidad de un desplazamiento u otros hechos masivos victimizantes, o de su ocurrencia, deben informar a la Personería Municipal, quien se encargará de activar las comunicaciones respectivas.

A continuación, la Personería o el integrante del Comité que haya recibido la noticia de un desplazamiento u hechos victimizante masivo debe informar al Alcalde Municipal, quien considerará la necesidad de declarar las alertas respectivas y activar el sistema de atención.

3.2 Activación de la emergencia

El Comité de justicia transicional sugiere para la activación de la emergencia por desplazamientos y o violación de Derechos masivos hacer uso de los siguientes elementos: utilización de banderas localizadas en la Alcaldía, Policía y Parroquia con los colores que abajo se describen; además por parte de la Parroquia se dará aviso haciendo uso de la amplificación y campanas de la Iglesia.

3.2.1 Bandera Amarilla

Existen razones para pensar que en un período de días se producirá un hecho victimizante de tipo masivo que demandará la activación del sistema de atención a la población víctima. Todos los actores del sistema de atención a la población deben estar disponibles para actuar en la atención de la emergencia.

Ninguno debe ausentarse de la ciudad y su paradero debe ser conocido o estar ubicado en un sitio donde pueda recibirse la alarma.



3.2.2 Bandera Naranja

Existe evidencia de que se producirá en un período de horas un evento masivo forzado. Todo el personal del sistema está en sus puestos con los insumos y equipos necesarios para atender la emergencia.

3.2.3 Bandera Roja

El fenómeno masivo ya ha tenido lugar y se debe actuar de inmediato. Todo el personal en sus puestos, con todos los insumos y equipos operando. Cada institución u organización debe tener claro qué hacer, y por ello es necesario que consulte el presente Plan de Contingencia para que conozca las actividades de su competencia y actuar con base en ellas.

3.3 Ruta para atender la urgencia y la emergencia en los eventos masivos victimizantes

En los tres (3) primeros días del desplazamiento masivo (urgencia) se debe adelantar las siguientes actividades con los responsables de liderarlas:

Actividad Responsable

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
elaboración de un censo de la población víctima del desplazamiento	Secretaría de Gobierno- Personería Municipal
Toma de declaración por parte del Ministerio Público	Personería
Convocatoria a sesión extraordinaria de Comité de justicia transicional evento, los recursos humanos, financieros y logísticos disponibles, y la distribución de acciones para atender el desplazamiento	Secretaría de Gobierno
Ubicación en albergues temporales adecuados y dotados a los hogares desplazados	Alcaldía municipal.
Suministro de alimentos a los hogares desplazados y de los elementos necesarios para su preparación.	Alcaldía municipal, Policía nacional, Unidad de víctimas y organismos de socorro.
Valoración de las condiciones de salud a las personas desplazadas y su atención requerida	Dirección Local de Salud Municipal.
Suministro de agua potable	Alcaldía Municipal, Policía Nacional y Organismos de Socorro
Coordinación de grupos de trabajo con las personas afectadas	Representantes Población víctima en el Municipio y Organismos de socorro

En los siguientes días (del 4° al 90 día) del desplazamiento masivo (emergencia) se debe adelantar las siguientes actividades con los responsables de liderarlas:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Continuar con el suministro de alimentos suficientes y nutritivos a los hogares desplazados	UARIV, ICBF y Organismos de Socorro
Jornadas de salud física y psicológica (1	Dirección Local de Salud Municipal,



quincenal) a las personas Víctimas, con suministro de medicamentos, tratamientos, remisiones, entre otras.	E.S.E, Personería Municipal
Vinculación de niños(as) y jóvenes a centros educativos	Comisaria de familia y secretaría de gobierno municipal.
Vinculación de niños(as) menores de 7 años a hogares comunitarios	Comisaria de familia e ICBF.
Vinculación de adultos (18-60 años) a actividades de manejo del tiempo libre	Alcaldía, Parroquia, Fuerza Pública
Desarrollo de sesiones de Comité de justicia transicional para realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades programadas, y realizar los ajustes pertinentes	Alcalde Municipal, enlace municipal, Personería Municipal.
Programar los retornos o reubicación según la determinación voluntaria de la población	UARIV, Alcaldía, Fuerza Pública y Personería Municipal

En el caso que se prevea u ocurran hechos masivos en el Municipio, las siguientes personas tienen información y responsabilidad de atender el evento:

INSTITUCION U ORGANIZACION	NOMBRE	TELEFONO
ALCALDIA MUNICIPAL	MARCOS DANIEL BORDA PARRA	3215555672
PERSONERIA	JOSE ANTONIO SIERRA ALVARADO	3122153846
E.S.E	DAVID MONTERO	3112023299
ENLACE MUNICIPAL	CAROLINA JIMENEZ	3138125598
POLICIA NACIONAL	COMANDATE DE ESTACION.	7340080

4. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Todo plan está sujeto a una serie de cambios, tanto porque las circunstancias van cambiando como porque surgen mejores ideas o porque se reciben nueva información desde otras instancias, para lograr un efectivo seguimiento se propone la implementación de métodos de evaluación que incluyen instancias, indicadores y procedimientos de evaluación.

Estos se convertirán en los instrumentos para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad vigente que crea como una de las funciones del Comité de justicia transicional para la atención a la población desplazada por la violencia la de producir el plan de contingencia y revisarlo cada seis meses. Para adelantar esta labor debe utilizar los siguientes indicadores:

4.1 Indicadores de Gestión

Cada institución está comprometida a prestar una serie de servicios que debe sistematizar.



4.1.1 Indicadores de resultado

- % atención PD = $\frac{\text{No. de P.D. atendidas por cada institución} \times 100}{\text{Total de personas que solicitaron atención}}$
- % inversión por inst = $\frac{(\$) \text{ invertidos en atención a PD} \times 100}{\text{Total del presupuesto de la institución}}$

4.1.2 Indicadores de estructura

- Existencia del Comité de justicia transicional Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia
- Existencia del Plan de Contingencia con disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal
- Número de sitios potenciales para el asentamiento y atención de la población desplazada por violencia
- Número de Subcomités conformados para atender la emergencia

4.1.3 Indicadores de proceso

- Número de sesiones del Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia
- Porcentaje de participación de los integrantes del Comité Municipal de AIPD a las reuniones (quórum)
- Número de campañas comunicacionales sobre derechos humanos
- Número de organizaciones vinculadas a la atención humanitaria de emergencia

ADOPCIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

La primera responsabilidad de la autoridad municipal frente al Plan de Contingencia es la adopción formal del mismo, de esta manera el producto del trabajo realizado por el Comité municipal no corre el riesgo de convertirse en un ejercicio meramente académico.

A partir del acto administrativo, Decreto Municipal mediante el cual se adopte el plan, se legitima y reconoce dentro del contexto de la gestión municipal, implicando su inclusión en la estructura organizativa y en las prioridades de trabajo de la administración.

Si bien, una de las dificultades para la implementación del presente Plan de Contingencia es la viabilidad financiera, la inclusión dentro del Plan de Desarrollo Municipal servirá como soporte para defender los recursos e incluir este componente en los planes anuales de inversión del Municipio. Anualmente según se determine en el Estatuto Orgánico de Planeación y con base en el presente plan, cada una de las Secretarías y Entidades descentralizadas del Orden Municipal que tengan responsabilidad en la atención a la población desplazada por violencia, deberán considerar en su respectivo Plan Operativo correspondiente para cada vigencia fiscal, los programas y proyectos del sector a que haya lugar y su respectiva propuesta financiera.

ANEXO 1. REQUERIMIENTOS BASICOS PARA UNA EMERGENCIA.

CANTIDAD	REQUERIMIENTOS	PRESUPUESTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	Colchones		



	Cobijas		
	Alimentos		
	Agua potable		
	Utensilios de aseo personal		
	Vehículos (medios de transporte)		

CARACTERIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA

METODOLOGÍA DE TRABAJO

PRODUCTOS ESPERADOS

Con el ánimo de conocer la situación en que se encuentra la población desplazada en el municipio de Cucaita se inicia un estudio en el mes de junio de 2011 en el que se buscaba acopiar y analizar información que permitiera definir:

1. Número de familias desplazadas
2. Número de personas desplazadas
3. Ubicación de los desplazados
4. Actividad económica a la que se dedican
5. Actividad económica a la que se dedicaban antes del desplazamiento
6. Desplazados cubiertos por la seguridad social en salud
7. Desplazados cubiertos en educación
8. Desplazados cubiertos por programas de bienestar para niños
9. Desplazados cubiertos por programas para adultos mayores
10. Desplazados cubiertos por programas para mujeres cabeza de familia
11. Beneficiarios de capacitación por parte del SENA
12. Beneficiarios con proyectos productivos por parte de INCODER, ACCION SOCIAL, PNUD, BANCO AGRARIO
13. Número de mujeres desplazadas que son jefe de hogar
14. Número de mujeres desplazadas que sean viudas
15. Número de desplazados ubicados entre los siguientes rangos de edades: Entre 49 y 64 años
16. Cantidad de discapacitados y tipo de discapacidad que poseen
17. Origen de las familias desplazadas
18. Familias que desean retornar a su lugar de origen
19. Familias desean quedarse en el municipio
20. Familias desearían reubicarse en otro sitio distinto a su lugar de origen
21. Actividad productiva les gustaría dedicarse una vez cese su condición de desplazados
22. Familias desplazadas que poseen lotes y/o vivienda propia
23. Proyectos productivos vigentes y la fuente de recursos para tales proyectos

PROCESO DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para recolectar esta información se tuvieron en cuenta los siguientes pasos para completar el proceso:



Recolección de información secundaria en diversas fuentes municipales y nacionales.

Se realizó entrevista a cada uno de los hogares reportados, por parte de un profesional de psicología mediante visita domiciliaria (solo se encontraron 3 adultos mayores de 45 años) para asistir la recolección de la información en los distintos entes descentralizados que están incluidos dentro del SNAIPD, en las dependencias y secretarías del orden municipal y en las actualizaciones de las páginas Web de la Internet de las entidades vinculadas con la atención a la población desplazada y vulnerable. La Secretaría de Planeación Municipal y la Personería municipal cursaron comunicaciones para solicitar los datos pertinentes y así poder sistematizarlos procurando obtener indicadores para futuras tomas de decisiones acordes con la situación real de los desplazados del Municipio.

Diseño de la encuesta y de los indicadores de la misma

Se diseñó un formato que permitiera consultar datos imprescindibles para la caracterización relacionados con la edad, educación, salud, vivienda, empleo y ocupación antes y después del desplazamiento, entre otros aspectos.

Reunión con la población desplazada que se encuentra asentada en Cucaita

Para lograr un acercamiento y su participación activa en el proceso de caracterización, se efectuó una visita domiciliaria según los datos reportados por la Secretaría de Planeación y la Personería Municipal, en la que se les explicó los pormenores del proceso de caracterización, se les hizo una inducción acerca de la importancia de ésta y de la facilidad que le otorga al municipio para la toma de decisiones una información veraz y concisa; además, se habló de la posibilidad de futuras inversiones para dar solución a algunas de las problemáticas surgidas por este fenómeno del desplazamiento. También se explicó el formato de encuesta que se aplicaría posteriormente, solicitando su concurso y participación activa en la recolección de **la información primaria**; se logró de esta manera vincular a este proceso, de forma directa y dinámica, a los posibles beneficiarios de futuras directrices asumidas por el Gobierno Municipal para solucionar los problemas acaecidos por el desplazamiento, quienes de manera voluntaria y decidida participaron en la entrega de la información solicitada.

Aplicación del instrumento

El instrumento (Formato de encuesta) de investigación se utilizó en diferentes sectores del municipio para recolectar la información necesaria; se hizo el trabajo de campo y se verificaron luego datos de la información recogida de la población desplazada.

PROCESO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Clasificación y Análisis de los resultados del muestreo

Una vez se recogieron los datos se procedió a sistematizar la información para extraer las conclusiones del estudio.

Análisis de los datos secundarios

La página Web de Acción Social, los diarios de circulación local y nacional, las revistas y publicaciones de la Unidad Técnica Conjunta del Convenio ACNUR-Red de Solidaridad Social, estudios previos hechos por la Oficina de Atención a la Población Desplazada y Vulnerable de la Alcaldía de Cucaita, los archivos de las distintas secretarías de la administración municipal y de distintos entes adscritos al Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada sirvieron de insumo básico para un posterior análisis que permitiera, entre otras cosas, revisar la oferta de las Entidades del Gobierno y la real atención brindada al problema del desplazamiento en el municipio.



Contraste de resultados

Una vez analizada la información obtenida de las diversas fuentes, se entró en un estado de confrontación de resultados, lo cual permitió verificar la validez de los datos con los cuales se contaba. Esta validación de información permitió la toma de decisión en cuanto a la rendición del informe preliminar.

Redacción del informe preliminar

Se elaboró un informe preliminar para ser revisado y corregido. Se hicieron varios aportes y sugerencias con los cuales se enriquecería el documento final.

Elaboración del informe final

Este informe se desarrolla ya teniendo en cuenta la información primaria y secundaria obtenida y las conclusiones extractadas de las mismas.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA

	0-5 años	6-12 años	13-17 años	18-26 años	27-60 años	61 y mas	TOTAL
MUJERES	0	0	0	0	1	0	1
HOMBRES	0	0	0	0	2	0	2

7.2. Demanda de Servicios de la Población Desplazada

Como producto de los ejercicios sectoriales llevados a cabo, se obtuvo lo siguiente:

- Las necesidades más sentidas de la población siguen siendo la falta de vivienda, la falta de empleo o generación de ingresos, insuficiente atención en salud y educación, la poca cobertura y acceso a atención psicosocial, entre otras. Cabe resaltar que estas necesidades son prácticamente las mismas de los pobres históricos de nuestra comunidad y de la población vulnerable en general.

- Respecto al tema del retorno voluntario, han afirmado las tres personas desplazadas que viven en el municipio no contemplan la posibilidad del retorno, ni de reubicación. Se nota mucho temor por causas de la inseguridad o desconfianza, pero también, la falta de oportunidades en sus lugares de origen, e incumplimientos en las promesas del alto gobierno tanto central como local.

-La **vivienda** se plantea como la mayor necesidad de la población desplazada ubicada en Cucaita, lo cual resulta explicable por la sensación de desarraigo y vulnerabilidad que su falta genera, y la poca cobertura de servicios públicos.

-Las necesidades de **educación y salud**, aunque prioritarias, se expresan como necesidades secundarias, porque estas familias necesitan, en primer lugar, poder solucionar lo atinente a su supervivencia (techo y alimentación), frente a la educación se demanda la capacitación y formación para el empleo pues son personas que solo saben trabajar en el campo y en el municipio no han encontrado una actividad productiva en la cual ocuparse, ya que la oferta solo es proporcional a la demanda de los habitantes propios.

-**Identidad cultural**. Estas personas se ven sometidas a los cambios culturales, cuyo efecto dentro de la estructura familiar puede funcionar como obstáculo para su desarrollo o como mecanismo adaptativos y de protección. Actualmente estas personas tienen una religión definida, católica y participan en la celebración de la eucaristía todos los días.



Las celebraciones y festividades que se dan son semana santa y navidad.

-Recreación. Las familias dedican su tiempo libre al ocio, paseos informales de acuerdo a sus medios económicos y espacios recreativos con los que cuenta el municipio.

-Las necesidades sociales. Es de conocimiento de la sociedad Colombiana, que la gran problemática de este grupo poblacional, ha sido la diferencia de algunos sectores nacionales, la constante violación de los derechos humanos, generados en violencia, en el constante abandono de su lugar de residencia, hecho este que en ocasiones ha causado desintegración familiar, afectando las relaciones interpersonales e intrafamiliares originando conflictos entre los miembros, lo que obstaculizado el desarrollo y organización de la comunidad desplazada.

En reuniones realizadas con la población desplazada en Cucaita se identificaron las problemáticas y necesidades prioritarias como son:

- *Faltencias de conocimiento y orientación para gestionar planes y programas gubernamentales.
- *Legalización del comité de los desplazados.
- *Falta de organización en grupos cooperativos para desarrollar proyectos productivos y de generación de empleo.
- *Poca participación de la comunidad para gestionar y satisfacer las necesidades básicas de la población.
- *Escasa capacitación, preparación y organización para el trabajo.
- *Falta de motivación familiar para mejorar las relaciones familiares.

8. DISCAPACIDAD

En la caracterización a la población desplazada asentada en el municipio de Cucaita (3 personas o dos núcleos familiares), no se encontraron personas en condiciones de discapacidad.

9. RETORNO

En la caracterización a la población desplazada en el municipio, estas personas expresaron su negativa para retornar a los municipios de los cuales fueron expulsados de manera violenta.

10. ANÁLISIS DE LAS OPORTUNIDADES QUE OFRECE EL ENTORNO - CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL

Se basa en la oferta y las capacidades institucionales, públicas y privadas, que puedan contribuir en la atención. En el municipio de Cucaita se registra la presencia de diversas instituciones, de carácter público, aunque son escasas y que realizan acciones de atención a la población desplazada.

A continuación, algunas que desarrollan algún tipo de acción para brindar atención a la población en situación de desplazamiento asentada en esta ciudad.

INSTITUCIÓN	TIPO DE ATENCIÓN	CARÁCTER
Gobernación de Boyacá	Políticas públicas y Programas de Atención Integral.	Público
Alcaldía de Cucaita	Coordinación y desarrollo de programas de atención integral a la	Público



Personería municipal	Recepción de familias, orientación y remisión a instituciones del sistema local de atención. asesorías en casos de violación de derechos humanos o constitucionales	Público
Acción Social (red unidos en el municipio)	Políticas públicas y Programas de Atención Integral. Orientación y asesoría	Público
Centro de Salud Santa Lucia	Atención médica, odontológica, Vacunación, crecimiento, desarrollo a niños y adultos	Público
Colegios: San Felipe, I.E. Pijaos	Formación para niñas, niños y adolescentes	Público

7.1. OFERTA INSTITUCIONAL DISPONIBLE

El Municipio de Cucaita continuara a través de su gestión Administrativa, afianzando verdaderas políticas que conlleven al bienestar colectivo de éstos grupos poblacionales, por ello se busca incluir acciones en todas las áreas de derechos con el fin de optimizar y extinguir índices de condiciones perjudiciales en los diferentes plataformas donde esté presente la población desplazada.

Por ello y en cumplimiento de los derechos, mencionaremos la oferta institucional disponible.

SALUD: Manteniendo la vinculación de las personas desplazadas al régimen subsidiado y ofreciendo una atención preferencial, prioritaria que se requiera.

EDUCACIÓN: Vinculando de manera preferencial, inmediata a los menores que pudieran integrar estos grupos poblacionales, sin embargo la caracterización nos muestra a tres adultos mayores de 45 años, que requieren continuar su formación en básica los cuales pueden acceder a los programas de educación que ofrecen las instituciones educativas de carácter público en la localidad y formación para el empleo (con el SENA, cuando se abran las convocatorias se les informara de manera prioritaria).

SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO: A los cuales pueden acceder demostrando su calidad de desplazados como medida temporal,

10.2. FASES DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES

El Plan se abordará para su desarrollo, teniendo en cuenta acciones para cada una de las fases del desplazamiento, como lo son:

- Prevención y protección
- Atención Humanitaria de emergencia
- Estabilización Socio Económica
- Acciones transversales



Para cada una de esas fases se establecen actividades, acciones y responsables desde la perspectiva de la ley 387 del 18 de julio de 1997, el Decreto 2569 de 2000, la Sentencia T -025 de la Corte Constitucional, el Decreto 250 de 2005, y la ley 1190 del 2008, así mismo, mirando lo preceptuado en los principios rectores del desplazamiento interno adoptado por las Naciones Unidas.

11. PLAN ESTRATÉGICO PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA

En el Municipio de Cucaita, contempla para la población Desplaza el siguiente Plan de Acción que va en beneficio y mejoramiento de la calidad de vida de las familias afectadas por la violencia.

PLAN ESTRATEGICO

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Preparar al Municipio para enfrentar de manera eficiente y oportuna cualquier situación de desplazamiento, masivo o individual, de manera que los afectados encuentren capacidad de respuesta en las Instituciones, mitigando sus necesidades y recibiendo la asistencia humanitaria que establecen los protocolos para este tipo de emergencias.
- Facilitar a las personas que superaron la fase de atención humanitaria de emergencia las condiciones para su estabilización socioeconómica, propiciando los procesos que permitan apoyar el retorno voluntario o la reubicación.
- Desarrollar procesos que permitan la sensibilización de los funcionarios de la Administración local, y la ciudadanía en general, acerca del tema del desplazamiento en el Municipio de Cucaita

LINEAS ESTRATÉGICAS

En el cumplimiento de estos objetivos se proponen las siguientes líneas estratégicas:

A. LÍNEA ESTRATÉGICA No. 1: FASE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

OBJETIVO: Fortalecimiento de las estructuras organizacionales e institucionales para prevenir el desplazamiento forzado en el Municipio.

ESTRATEGIAS

Defensa y fortalecimiento de los Derechos Humanos en el Municipio, así como la educación en valores y el apego hacia las condiciones naturales de la región.

B. LINEA ESTRATÉGICA No. 2: FASE DE ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA.

OBJETIVO. Desarrollo de medidas que permitan dar respuestas oportunas a emergencias presentadas ante nuevas personas en situación de desplazamiento que puedan llegar al municipio.



ESTRATEGIAS

Convocar los Consejos de Planeación, de Política Social, de Desarrollo Rural, de Protección, Prevención y Atención de Emergencias.

C. LÍNEA ESTRATÉGICA No. 3: FASE DE ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA.

OBJETIVO. Restablecimiento de los derechos vulnerados a las familias afectadas por la situación de desplazamiento forzado.

ESTRATEGIAS

- Proyectos de promoción productiva sostenible para las familias desplazadas que de acuerdo con la caracterización deciden permanecer en la zona urbana de Cucaita.
- Programa de subsidios de arrendamiento y mejoramiento de vivienda; para el acceso a vivienda digna.

D. LÍNEA ESTRATÉGICA No. 4: ACCIONES TRANSVERSALES

OBJETIVO. Ofrecimiento de oportunidades para que las familias en situación de desplazamiento accedan a la oferta del Estado en materia de asistencia social.

ESTRATEGIAS

- Fortalecimiento de las organizaciones de población desplazada.
- Sensibilización de la Administración Municipal así como de la sociedad civil frente al tema del desplazamiento forzado como un compromiso del Gobierno y de la sociedad.
- Acceso de la población desplazada a los programas de salud, educación, bienestar familiar, protección de los derechos ciudadanos y recreación como mecanismo para la inserción social.

<i>Fase de atención</i>	<i>Derechos</i>	<i>Orden de prioridad</i>	<i>Indicador</i>	<i>Responsables en el Municipio</i>
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	Fortalecimiento institucional	1	Numero de reuniones realizadas/ No. de talleres de promoción en DH	Personería Municipal, CMAIPD, Acción Social
ATENCIÓN HUMANITARIA EMERGENCIA	Alimentación	1	No. Familias desplazadas No. personas por edades y	Alcaldía (Sec. Planeación), Personería
	Alojamiento	2		Alcaldía (Sec. Planeación), Personería
	Salud en la urgencia	3		Alcaldía, ESE Santa Lucia, Personería
	Vestuario	4		Alcaldía (Sec. Planeación), Personería



ESTABILIZACIÓN	Generación de ingresos	1	género	Alcaldía, ESE Santa Lucia, Empresas, Personería
	Identificación	4		Alcaldía, Registraduría Mpal, Personería
	Educación	3		Alcaldía, Personería, Dirección de Núcleo, Instituciones Educativas
	Salud	2		Alcaldía, ESE Santa Lucia, Personería, ARS
	Vivienda	5		Alcaldía, Empresas
	Vida, integridad Personal. Libertad, seguridad	6		Municipio de Cucaita, Policía Nacional, Inspección de Policía
ACCIONES TRANSVERSALES	Atención psicológica	1	No. de sesiones realizadas a la PD	Gerente ESE SANTA LUCIA, (Psicólogo PAC)



LÍNEA ESTRATÉGICA	Derechos	Objetivos	Actividades	Responsables del municipio	Indicador	Recursos financieros 2012	Recursos financieros 2013	Recurso financieros 2014	Recurso financieros 2015
EMERGENCIA	Alimentación	Brindar apoyo oportuno a las personas en condiciones de desplazamiento con el fin de garantizar la atención integral y el goce de los derechos contemplados en el plan de emergencia.	Suministro de paquetes alimentarios	PERSONERÍA MUNICIPAL, ENLACE FAMILIAS EN ACCIÓN	No. De familias y personas beneficiadas. Que se encuentren registradas en el RUPD	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Alojamiento		Albergar en lugares adecuados	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ENLACE FAMILIAS EN ACCIÓN	No. De familias y personas beneficiadas. Que se encuentren registradas en el RUPD.	1.000.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
					No. De	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000



	Salud en la urgencia		Coordinar la atención inmediata en salud y brindar la orientación necesaria.	GERENTE ESE, JEFE DE ENFERMERÍA ESE SANTA LUCIA	familias y personas beneficiadas. Que se encuentren registradas en el RUPD				
	Vestuario		Jornadas de recolección de vestuario.	ENLACE FAMILIAS EN ACCIÓN INSPECTOR DE POLICÍA	No. De familias y personas beneficiadas. Que se encuentren registradas en el RUPD	0	0	0	0
	Generación de ingresos.		Desarrollo de proyectos productivos acorde con las necesidades y el perfil laboral de la Población desplazada..	ASESOR AGROPECUARIO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. De familias y personas beneficiadas. Que se encuentren registradas en el RUPD	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000



ESTABILIZACIÓN		Gestionar ante las diferentes entidades para que las personas en condición de desplazamiento sean tenidas en cuenta en los diferentes programas y proyectos primordiales para el desarrollo y su estabilización socioeconómica.							
	Identificación		Coordina la identificación de la PD y brindar la orientación necesaria.	REGISTRADURIA MUNICIPAL, PERSONERÍA	No. De familias y personas beneficiadas. Que se encuentren registradas en el RUPD	0	0	0	0
	Educación		Coordinan el ingreso de los niños en edad escolar al sistema educativo y brindar la orientación necesaria.	RECTORES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES, DIRECCIÓN DE NÚCLEO EDUCATIVO, PERSONERÍA MUNICIPAL	No. De familias y personas beneficiadas. Que se encuentren registradas en el RUPD	200.000	200.000	200.000	200.000
					No. De	5.510.000	5.730.000	5.959.000	6.198.000



	Salud		Coordinar la atención permanente en salud.	GERENTE ESE SANTA LUCIA Y JEFE DE ENFERMERÍA	familias y personas beneficiadas. Que se encuentren registradas en el RUPD.				
	Vivienda		Incluir a las familias desplazadas en los diferentes proyectos de vivienda	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	No. De familias y personas beneficiadas. Que se encuentren registradas en el RUPD	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
	Vida Integridad Personas libres y seguras		Mantener reservada su identidad y demás información.	INSPECTOR DE POLICÍA, POLICÍA NACIONAL, PERSONERÍA MUNICIPAL	No. De familias y personas beneficiadas. Que se encuentren registradas en el RUPD	0	0	0	0



PLAN OPERATIVO

El Plan Operativo es un documento que condensa las acciones que se emprenderán en un período no menor a un (1) año. Para el año 2012 la Administración Municipal focalizará sus esfuerzos en las familias que decidan quedarse en el municipio de Cucaita gestionando los recursos que permitan mejorar sus condiciones de vida en dos aspectos esenciales: Vivienda y generación de ingresos; de esta manera estas familias podrían cesar su condición de Desplazados y el Municipio daría un claro ejemplo de avances en los índices de solución a la problemática del desplazamiento forzado en su territorio.

LÍNEA ESTRATÉGICA No. 1: FASE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

PARTE ESTRATÉGICA. Para llevar a cabo cada una de las estrategias se deben tener en cuenta, de acuerdo a su competencia, a los siguientes actores: Secretaría de Planeación, Director de Núcleo, Ejército Nacional, Policía Nacional, Acción Social, SENA, Personería Municipal.

12. VEEDURÍA SOCIAL

La veeduría social del presente Plan será responsabilidad de las organizaciones de población desplazada, a través de su participación en las diferentes instancias de concertación, coordinación y planificación, como lo prevé el decreto 250 de 2005.

13. FINANCIACIÓN

El Plan de contingencia del municipio de Cucaita se ejecutará con recursos provenientes de:

- Presupuesto General de la Nación que se asigne para cada entidad del SNAIPD, de acuerdo con lo presupuestado por el decreto 250 de 2005.
- Del presupuesto asignado en el Plan de Desarrollo y lo presupuestado en el Presupuesto Anual de Gastos del Ente departamental de Boyacá.
- Del Presupuesto Municipal de Cucaita, cuyo monto será con base al Plan de Desarrollo Municipal y los Presupuestos Anuales de Gastos.

Para los recursos de carácter nacional y departamental se gestionará ante los entes de esas instancias, pudiéndose adicionalmente, gestionar bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia, ante ONGs y agencias de cooperación nacional e internacional, recursos y acciones para efectos del cumplimiento de los objetivos

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento permitirá evaluar los resultados de las acciones diseñadas. Se abordará de la siguiente manera:

- El Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia se reunirá cada mes y medio para evaluar los resultados y alcances
- Las Comisiones de Trabajo se reunirán cada cinco (05) meses para la construcción de las acciones, seguimiento o replanteamiento de las mismas.



c. Acción Social, como instancia coordinadora del SNAIPD asesorará al CMAIPDV, la Mesa Permanente de Trabajo y las Comisiones de Trabajo y velará por el cumplimiento normativo y programático.

d. La Personería Municipal de Cucaita como ente de control y oficina receptora de la población desplazada por la violencia.

Los indicadores para el seguimiento a las metas propuestas serán los que establezca el Departamento Nacional de Planeación para el efecto y la Secretaría de Planeación Municipal.

En el desarrollo de las actividades aquí esbozadas la administración municipal de Cucaita deberá mantener actualizada la información relacionada con los logros, asignaciones de recursos, actividades y demás aspectos relacionados con la puesta en práctica de las estrategias y operaciones de este

Dentro de los objetivos del Sistema de Seguimiento y Evaluación se señalan dos (2) de singular importancia:

1) Realizar controles, a manera de cruces de información, con el ánimo de identificar a la población que realmente se encuentra en las condiciones para recibir las ayudas, evitando de esta manera asignar recursos a personas inescrupulosas que vienen asumiendo que la condición de Desplazado es una manera de obtener auxilios del Gobierno Nacional, incluso con organizaciones no gubernamentales, causando el detrimento patrimonial al Estado.

2) Monitorear y evidenciar los avances en la Atención Integral a la población desplazada del municipio de Cucaita Boyacá.

En el desarrollo de las actividades que permiten el cumplimiento de los dos (2) objetivos mencionados antes para el Sistema de Seguimiento y Evaluación, las Organizaciones de Población Desplazada –OPD–, que son veedoras del cumplimiento de los proyectos insertos en el PAT, además, se convierten en un nuevo tamizador que permite señalar quienes de sus miembros están recibiendo las ayudas y sobre quienes debe la Administración Municipal dirigir sus acciones.

REALIMENTACIÓN

La Oficina de Gobierno y la personería Municipal actualizara a las Mesas de Trabajo del PAT y presentará, cada seis meses, ante una solicitud del alcalde, un informe general al Comité de Justicia Transaccional, mostrando los logros alcanzados y los problemas que se presentaron.

El Comité de Justicia Transaccional, establece los ajustes pertinentes al Plan Operativo y fija nuevas metas proyectadas a un año. En las Mesas de Trabajo del Comité de Justicia Transaccional se evalúan y se orientan las acciones de acuerdo a las fases de atención a la población desplazada. Los datos de los informes del Comité de Justicia Transaccional que actualicen la base de datos de atención a los desplazados del municipio serán enviados al Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD).

Las reformas al Plan Operativo aprobado para el año que sigue a partir de la fecha de su aprobación, y a las estrategias se darán a conocer al Consejo Nacional de Atención Integral



a la Población Desplazada, a las entidades del estado con asiento en la región comprometidas con el tema de desplazamiento, a las Organizaciones de base que agrupan a los desplazados, a las entidades miembro del Comité de Justicia Transaccional y al Concejo Municipal para que mediante acuerdo se realicen los ajustes al presupuesto de manera que se pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Operativo adoptado.



**PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL
POR MEDIO DEL CUAL EL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL
DEL MUNICIPIO CUCAITA BOYACA**

**ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
HUMANITARIAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO Y LO
ARTICULA AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

DECRETO No. 088 (10 de Octubre de 2013)

Por medio del cual se adopta el Plan de Contingencia para la Atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado colombiano del Municipio de Cucaita Boyacá y se articula al Plan de Desarrollo Municipal

EL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y el Decreto 192 de 2001, así como la Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011 y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 387 de 1997, en su artículo 3º establece como responsabilidad del Estado colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazamientos internos por la violencia;
- Que el Decreto Reglamentario 2569 de 2000 en su artículo 33 numeral 4 establece la obligatoriedad para que el Comité de Atención Integral a la Población Desplazada, elabore el Plan de Contingencia;
- Que el Decreto Reglamentario 4800 de 2011 en su Artículo 196. Establece que El Estado debe prever los escenarios, apropiar los recursos y definir las medidas técnicas para prevenir y brindar atención adecuada a las emergencias humanitarias a través de los Planes de Contingencia y en el Artículo 203. Los Planes de contingencia deberán ser elaborados e implementados por los Comités Territoriales de Justicia Transicional con la asesoría y acompañamiento de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas. Los planes deben ser actualizados anualmente

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Contingencia para la Atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado en el municipio de Cucaita Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la aprobación del presente Decreto, las acciones del Gobierno Municipal / Distrital hacia la atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado, se regirán por los lineamientos establecidos en el presente Plan de Contingencia.



ARTÍCULO TERCERO: Los proyectos que hacen parte del Plan de Contingencia, serán incluidos en las respectivas inversiones que realice la Administración Municipal en los próximos 2 años, como parte del Plan de Atención integral a Víctimas y éste a su vez será parte del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Planeación Municipal adelantará acciones encaminadas a la conformación de grupos funcionales, cuyo objetivo será elaborar los proyectos propuestos; y una vez formulados promoverá la gestión de los recursos para su ejecución con el orden departamental y/o nacional.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio acudirá al apoyo del Departamento para el fortalecimiento institucional, quien deberá concurrir en aplicación de los principios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

ARTÍCULO SEXTO: Con la adopción del presente Decreto, las transferencias y/o aportes nacionales e internacionales que perciba la Administración Municipal para la atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado, tendrán que programarse y ejecutarse en concordancia con los lineamientos definidos en el Plan de Contingencia.

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo al presente artículo, los planes anuales de inversión del Municipio, que se formulen soportándose en el Plan de Desarrollo Municipal, tendrán en cuenta el Plan de Contingencia para la Atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado.

ARTÍCULO NOVENO: El Comité Territorial de Justicia Transicional, realizará la evaluación y el seguimiento de las acciones del Plan de Contingencia y efectuará los ajustes a que haya lugar, cada seis meses.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cucaita Boyacá, a los 10 días de octubre de 2013.

MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal



300 – 136

Cucaita, 15 de Octubre de 2013

Doctor:

JAIME ÁLVAREZ GALVIS

Delegado para el Apoyo a las Víctimas del Conflicto Armado y los desmovilizados
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15-80 Piso 17
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Oficio 111066000000000271 LDOR/CRL

Cordial saludo.

En atención al oficio en asunto me permito dar respuesta, conforme al orden requerido en el citado documento, así:

1. Plan Integral de Prevención y Protección

Este plan fue elaborado por una subcomisión liderada por la Secretaría de Planeación, siguiendo los lineamientos establecido por la UARIV, dicha subcomisión del comité Municipal de Justicia transicional fue conformado por el Personero Municipal, el Representante y coordinador de la mesa de Víctimas y el Comandante de estación de Policía Municipal.

El Plan integral de Prevención y Protección se encuentra actualmente formulado y se espera que para finalizar el mes de octubre de 2013 se proponga para la aprobación del Comité de Justicia Transicional, es de resaltar que dicho plan se corresponde con las metas y objetivos planteados dentro de Nuestro plan de Acción territorial para la atención a Víctimas de la violencia del Conflicto armado. Se anexa en el archivo enviado en CD

2. Plan de Contingencia

Al igual que el anterior plan, este fue elaborado bajo el liderazgo de la Secretaria de Planeación y con participación del Consejo de Seguridad del Municipio y colaboración de la Personería Municipal, este será presentado a la mesa de participación de víctimas del municipio de Cucaita Boyacá, con el fin de garantizar el derecho a la participación y democracia de las víctimas.

Una vez sea discutido y enriquecido con los aportes de las víctimas este será puesto a consideración del Comité de Justicia transicional y se expedirá mediante acto Administrativo. Se anexa en el archivo enviado en CD, medio magnético



3. Plan Operativo de Sistemas de Información

El municipio está a la espera que la UARIV y el sistema Nacional de Atención de Víctimas de la Violencia del Conflicto Armado dicte los lineamientos para la elaboración del dicho plan, ya que se debe requerir de coordinación entre la nación y las entidades territoriales, por esta razón no se ha elaborado dicho plan. Se espera una vez se presente o se cite a capacitación formular y aprobar el plan

4. Avances en la situación de la población desplazada:

La administración Municipal al momento de expedir el PAT ha venido generando la política pública de atención a la población víctima de la violencia del conflicto armado y en situación de desplazamiento forzado, es así que para los años 2012 y 2013 se han invertido recursos para el mejoramiento de calidad de vida de esta población vulnerable así:

- VIVIENDA: El municipio de Cucaita, ha colaborado con el pago de canon de arrendamiento para las personas víctimas del conflicto armado y en la última reunión del Consejo de Justicia Transaccional se determinó buscar un lote para poder realizar la construcción de vivienda nueva
- EDUCACIÓN: se entregaron Kits escolares durante los años 2012 y 2013, a la población víctima del conflicto armado en coordinación con la Policía Nacional se llevó a cabo el proceso de alfabetización de una persona, con el fin de garantizar su Derecho a la Educación en condiciones dignas
- GENERACIÓN INGRESOS PROPIOS: La Administración Municipal colaboró a las familias víctimas con un capital semilla para la elaboración de postes de concreto y de compra de frutas y verduras como capital semilla; cada familia recibió un subsidio de \$750.000,00, mejorando así su calidad de vida, adicionalmente se va a entregar capital semilla con la compra de gallinas por este proyecto tendrá seguimiento y apoyo por parte de la EPS Municipal.

En este punto igualmente anexamos el PAT Municipal

5. Profesional RESPONSABLE RUSICST

El RUSICST es presentado por la Secretaría de Gobierno, como responsable de la política de atención a víctimas, con el fin de garantizar continuidad en aras de garantizar la atención especializada a la población víctima del conflicto armado y en situación de desplazamiento forzado la Administración Municipal. dicho informe siempre se ha presentado dentro del límite de tiempo requerido; por lo que el municipio nunca ha sido sancionado o ha sido objeto de requerimiento por el incumplimiento de esta obligación.

6. PROYECTO PRESUPUESTO VIGENCIA 2014

Hasta el momento no ha sido posible reunir al COMFIS para poder aprobar el proyecto de presupuesto vigencia 2014, que debe ser presentado en el mes de Noviembre de 2013 ante el Concejo Municipal, para remitirlo en el presente informe, sin embargo es de aclarar que durante las vigencias 2012 y 2013 se dejaron rubros específicos para atención a la población víctima y en situación de desplazamiento forzado y estos recursos han sido ejecutados en su totalidad.



Manifiesto mi compromiso que se dejara como Mínimo la suma de 10 millones de pesos para la vigencia 2014 para la atención a la Población víctima de la violencia y en situación de desplazamiento forzado, una vez aprobado el proyecto de presupuesto será remitido ante su despacho.

7. APOYO PERSONERÍA MUNICIPAL

La Administración Municipal tiene un importante trabajo interdisciplinario e institucional con la Personería Municipal, siempre se ha contado con el apoyo y la orientación a las 3 víctimas que hasta el momento están en el municipio

Esperando dar respuesta a su requerimiento y atento a cualquier solicitud.

Atentamente,

MARCOS DANIEL BORDA PARRA

Alcalde Municipal

Anexo: CD